Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2021 22:31:40 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 14 de Abril del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000396-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0390-2021000004 3, relativo a la Acreditación de un Idioma Extranjero para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000180-D-FLCH-21 de fecha 1 de marzo de 2021, se autoriza al Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, otorgue la Constancia de haber aprobado un idioma extranjero, de preferencia el Inglés o Lengua Nativa, para la obtención del Grado Académico de Bachiller, asimismo el Centro de Idiomas asuma la responsabilidad de las inscripciones, evaluaciones y certificaciones del conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa (Nivel Básico) y, del registro de las actas de calificación y las certificaciones, tomando en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral N.° 01712-R-20 de fecha 27 de agosto de 2020;

Que en el tercer resolutivo de la Resolución de Decanato N.° 000180-D-FLCH-21, acápite 3.1, se establece el protocolo para la certificación del idioma extranjero para los estudiantes de pre y posgrado y; en el acápite 3.2, se establece que los certificados de idiomas, para el caso de pregrado, otorgados por otras instituciones, de acuerdo a la R.R. N.° 01728-R-20, deben ser revisados y validados por el "Comité de Evaluación de Conocimiento de un Idioma Extranjero de preferencia Inglés o Lengua Nativa para los ingresantes 2016 y 2017"; cuando dicha Resolución Rectoral ya había aprobado la Directiva para la Constancia de Idiomas en Posgrado durante la pandemia, por lo que no muestra coherencia su contenido;

Que mediante Informe N.° 000164-2021-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM de fecha 7 de abril, la Jefa de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular del Vicerrectorado Académico de Pregrado recomienda que se emitan resoluciones diferenciadas para Pregrado y Posgrado y ante las observaciones que presenta la Resolución de Decanato N.° 000180-2021-D-FLCH/UNMSM, concluye que dicha resolución no procede lo resuelto, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Decanato N.° 000180-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 1 de marzo de 2021, por los motivos expuestos.

2° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado Académico de Pregrado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/ndcr.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2021 17:04:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XEONESO**